

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Semana Santa.*

Tras pasadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de espectáculos públicos por Real Decreto 57/1995, de 24 de enero, y atribuido a esta Dirección General su ejercicio por Decreto 77/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Vista la conveniencia de prolongar los horarios autorizados para permanecer abiertos los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de Semana Santa, que son tradicionales y de interés cultural y turístico en muchas localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General haciendo uso de las facultades que le confiere el apartado 9.º del artículo 3.º del Decreto 124/1997, de 21 de octubre, que modifica el Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, en relación con el apartado g) del artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas (D.O.E. n.º 109, de 19 de septiembre),

#### HA RESUELTO:

Prorrogar en dos horas, con carácter general para todos los establecimientos públicos situados en el territorio de la Comunidad Autónoma, el horario de cierre establecido en el artículo 4.º de la Orden de la Consejería de Presidencia de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas, durante los días 13 al 17 de abril de 2006, ambos inclusive.

Se previene que ante infracciones al Reglamento General de Espectáculos Públicos y molestias al vecindario, esta prórroga de horarios podrá revocarse con carácter general o particular para

una determinada localidad o para establecimientos concretos y determinados.

Mérida, a 5 de abril de 2006.

El Director General de Protección Civil,  
Interior y Espectáculos Públicos,  
FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 211/2006, seguido a instancias de A.M.P.A. del Colegio Ntra. Sra. de la Granada Santo Ángel, contra Resolución de 19 de septiembre de 2005, del Director General de Calidad y Equidad Educativa, sobre supresión de transporte escolar.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento ordinario n.º 211/2006, seguido a instancias de A.M.P.A. DEL COLEGIO "NTRA. SRA. DE LA GRANADA SANTO ÁNGEL", contra "Resolución de 19 de septiembre de 2005, del Director General de Calidad y Equidad Educativa, sobre supresión de transporte escolar".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Tribunal, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 29 de marzo de 2006.

La Secretaria General,  
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ